

EDICTO**LA SUSCRITA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE
LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ****HACE SABER A:****LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS**

Que dentro del expediente radicado bajo el número 568-2021, se dictó Auto No. 1223 del 28 de septiembre de 2021 y se dispuso la apertura de **Indagación Preliminar**, adelantada en contra de **LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS** en su condición de Alcaldesa Local de Bosa Código 030 Grado 05, para la época de los hechos, el cual en su parte resolutive dispuso:

PRIMERO: ORDENAR indagación preliminar en contra de la funcionaria LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS, identificada con C.C. 1.073.156.298, en su condición de Alcalde Local Código 030 Grado 05 de la Localidad de Bosa, en los términos previstos en el artículo 150 de la Ley 734 de 2002, y en atención a las consideraciones expuestas en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: Téngase como pruebas los documentos allegados al expediente, y darles el valor que en su momento merezcan.

TERCERO: DECRETAR y PRACTICAR las pruebas que a continuación se enunciaran, en virtud de lo establecido en los artículos 128 y siguientes de la Ley 734 de 2002:

Oficiar a la Alcaldía Local de Bosa, para que allegue la siguiente información:

3.1 Copia de los documentos o carpetas que comportan el Proceso Licitatorio No. FDLBOSALIC 004-2021 (60045)

3.2 Copia del Cronograma de invitación y acto administrativo que dio apertura al Proceso Licitatorio No. FDLBOSALIC 004-2021 (60045) y asimismo copia del acto que adjudicó dicho proceso.

3.3 Copia del Manual de Contratación y Supervisión vigente para el año 2021.

3.4 Informe detallado de los motivos o razones en que se fundamentó dicha alcaldía para rechazar la propuesta del Consorcio BOSA IS RED 2021, dentro del Proceso Licitatorio No. FDLBOSALIC 004-2021 (60045)

3.5 Efectuar visita especial a la base de datos remitida por la Dirección de Gestión del Talento Humano de la Secretaria Distrital de Gobierno, con el objeto de incorporar la documentación de la servidora pública LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS, tales como: tipo de vinculación laboral, última dirección registrada en la hoja de vida, teléfono, correo electrónico, entre otros.

3.6 Practíquese las demás pruebas conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos investigados y aquellas que surjan directamente de las aquí ordenadas.

CUARTO: NOTIFICAR personalmente a la servidora pública LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS, de la presente decisión, en los términos del Artículo 101 de la Ley 734 de 2002, para lo cual se remitirá comunicación a la dirección de la entidad donde trabaja o a la que aparezca en el proceso disciplinario. Si vencido el término de ocho (8) días a partir del envío de la

citación, no comparece, se fijará edicto por el término de tres (3) días para notificar la providencia mediante edicto, en virtud de lo señalado en el Artículo 107 Ibidem.

Así mismo, se le informará que podrá ser notificada por medios electrónicos de acuerdo con lo señalado en el Artículo 102 Ibidem y de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 y 806 de 2020. Para tal efecto, se debe remitir autorización y relación del medio electrónico para llevar a cabo dicha notificación.

Igualmente, se le indicará el contenido del Artículo 92 Ibidem, en virtud del cual se establecen los derechos que como indagada puede ejercer, precisando además que a esos efectos podrá presentar versión libre en cualquier etapa de la actuación hasta antes del fallo de primera instancia, para lo cual podrá hacer de manera presencial o mediante el uso de las herramientas tecnológicas necesarias, cuando así lo considere.

QUINTO: Comunicar al Centro de Atención al Público – CAP de la Procuraduría General de la Nación la apertura de la presente indagación preliminar, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley 734 de 2002 y en el Artículo 5° de la Resolución 456 de 2017 de la Procuraduría General de la Nación.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en los artículos 113 y siguientes, contra la presente decisión no procede recurso.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



HUMBERTO DUARTE GARCÍA
Jefe de la Oficina de Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE ESTA OFICINA Y EN EL NORMOGRAMA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY 30 DIC 2021 A LAS 7:00 AM., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 LEY 734/2002.



ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY 03 ENE 2022, A LAS 4:30 P.M.



ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios
Elaboró: Rosalba Franco Rincón